## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación que requiere el Municipio de Socotá.

| 1. INFORMACIÓN BÁSICA | |
|---|---|
| **Fecha de emisión del estudio:** | OCTUBRE DE 2026 |
| **Dependencia que elabora el estudio:** | Secretaría de Planeación y Gestión Territorial |
| **Objeto:** | **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS EN LA LISTA DE ESPERA PARA SER CERTIFICADAS Y REGISTRADAS EN LA BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ"** |

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Socotá tiene a su cargo la actualización de la base de datos de las personas con discapacidad y el acompañamiento del proceso de certificación de la condición de discapacidad, en los términos de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y de la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. Las personas que se encuentran en lista de espera deben desplazarse, junto con sus cuidadores, hasta la E.S.E. Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Socha, donde el equipo multidisciplinario realiza las valoraciones que soportan la certificación y el registro.

Por tratarse de población de especial protección constitucional, en buena parte con movilidad reducida y de bajos recursos, el Municipio requiere garantizar el traslado de ida y regreso, la logística de la jornada y el complemento alimentario (refrigerios y almuerzos) durante la valoración, en tres (3) viajes programados según la agenda que fije la E.S.E. Para ello se requiere contratar el SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS EN LA LISTA DE ESPERA PARA SER CERTIFICADAS Y REGISTRADAS EN LA BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ, BOYACÁ.

### 3. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1 ECONOMICO

##### i. SECTOR AL CUAL PERTENECEN

| No. | Sector | Marca con X |
|---|---|---|

**ANALISIS DEL SECTOR**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | AGROPECURIO | |
| 2 | SERVICIOS | X |
| 3 | INDUSTRIAL | |
| 4 | FINANCIERO | |
| 5 | CONSTRUCCION | |
| 6 | MINERO | |
| 7 | COMUNICACIONES | |
| 8 | OTROS | |

Sector SERVICIOS: el objeto corresponde a la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, apoyo logístico y suministro de alimentos preparados (restaurantes y catering); no implica fabricación de bienes ni ejecución de obra.

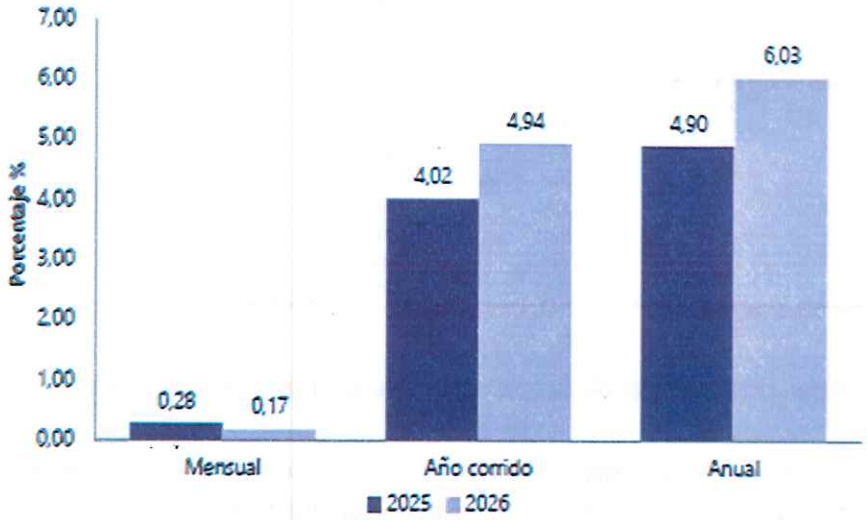
3.2 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR
SECTOR ECONÓMICO:

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Julio 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Julio 2025 - 2026**




**Fuente: DANE IPC**

## 1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 – 2026

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,19 | 0,06 | 0,55 | 0,17 |
| Salud | 1,71 | 0,39 | 0,01 | 0,38 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,35 | 0,04 | 0,30 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,14 | 0,00 | 0,25 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,15 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,28 | 0,28 | 0,17 | 0,17 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,22 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,04 | 0,00 | -0,11 | -0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,82 | 0,15 | -0,13 | -0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,05 | 0,00 | -0,13 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,01 | 0,00 | -0,24 | -0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.**

### 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases

Julio 2026

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Electricidad | 2,29 | 0,08 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 2,86 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,23 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,33 | 0,03 |
| Carne de res y derivados | 0,84 | 0,02 |
| Arriendo efectivo | 0,23 | 0,02 |
| Cebolla | 5,33 | 0,02 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,26 | 0,01 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 1,17 | 0,01 |
| Productos farmacéuticos y dermatológicos | 0,50 | 0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

### 2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

### 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 – 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales | 2026 Variación (%) | 2026 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,17 | 0,57 | 6,75 | 0,77 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,65 | 1,06 | 6,41 | 1,20 |
| Educación | 4,41 | 5,69 | 0,23 | 5,90 | 0,24 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,86 | 0,12 | 5,84 | 0,23 |
| Salud | 1,71 | 4,17 | 0,07 | 5,31 | 0,09 |
| TOTAL | 100,00 | 4,02 | 4,02 | 4,94 | 4,94 |
| Transporte | 12,93 | 4,39 | 0,59 | 4,25 | 0,57 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,59 | 1,12 | 4,23 | 1,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 3,42 | 0,06 | 4,17 | 0,07 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 2,89 | 0,15 | 3,86 | 0,20 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,42 | -0,01 | 3,26 | 0,08 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,92 | 0,03 | 2,80 | 0,09 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,45 | 0,04 | 2,71 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

### 2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Julio 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,08 | 0,54 |
| Transporte urbano | 10,39 | 0,50 |
| Arriendo imputado | 3,24 | 0,41 |
| Arriendo efectivo | 3,34 | 0,31 |
| Frutas frescas | 22,02 | 0,28 |
| Carne de res y derivados | 10,04 | 0,25 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,12 | 0,20 |
| Electricidad | 4,90 | 0,17 |
| Papas | 49,85 | 0,16 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 6,18 | 0,15 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## 4. RESULTADO ANUAL

### 3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

#### 3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 Variación (%) | 2025 Contribución Puntos Porcentuales | 2026 Variación (%) | 2026 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 7,59 | 0,83 | 9,53 | 1,06 |
| Salud | 1,71 | 5,36 | 0,09 | 8,37 | 0,14 |
| Educación | 4,41 | 7,56 | 0,30 | 7,57 | 0,31 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,95 | 0,08 | 7,14 | 0,12 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,15 | 0,13 | 6,30 | 0,26 |
| TOTAL | 100,00 | 4,90 | 4,90 | 6,03 | 6,03 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,55 | 0,19 | 5,97 | 0,31 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,94 | 0,94 | 5,82 | 1,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,95 | 1,54 | 5,40 | 1,68 |
| Transporte | 12,93 | 5,36 | 0,72 | 5,21 | 0,70 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,10 | -0,03 | 4,97 | 0,13 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,72 | 0,05 | 3,74 | 0,12 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,10 | 0,07 | 3,38 | 0,10 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Julio 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,72 | 0,73 |
| Arriendo imputado | 4,79 | 0,61 |
| Transporte urbano | 10,67 | 0,51 |
| Arriendo efectivo | 4,89 | 0,45 |
| Carne de res y derivados | 14,37 | 0,34 |
| Frutas frescas | 18,00 | 0,24 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 9,26 | 0,22 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,62 | 0,21 |
| Servicio doméstico | 13,90 | 0,15 |
| Papas | 41,60 | 0,14 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INCIDENCIA EN EL PRESENTE PROCESO: el precio del servicio depende de dos componentes que el DANE reporta entre los de mayor crecimiento. La alimentación preparada fuera del hogar: la división Restaurantes y hoteles registró la mayor variación anual (9,53%) y la subclase comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio creció 9,72%, con alzas en insumos como carne de res (14,37%) y papa (41,60%). El transporte: la división varió 5,21% anual y la subclase transporte urbano 10,67%, por el costo del combustible, los peajes y el mantenimiento de los vehículos. Con una inflación anual de 6,03% a julio de 2026, los precios de referencia deben tomarse de cotizaciones recientes y no de contratos de vigencias anteriores, y el plazo corto de ejecución (siete días) reduce la exposición del contratista a variaciones de precio.

## 3.3 ASPECTOS TECNICOS

### Requisitos Técnicos Mínimos

Dando cumplimiento a las normas que como ente territorial le corresponden y partiendo del documento base para la ejecución de los recursos, como lo es el Plan de Desarrollo Municipal, en la vigencia 2026 para dicha contratación se aplica la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, donde debe cumplir con las siguientes características:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL TRASLADO DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES DESDE EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ HASTA LA E.S.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA – BOYACÁ, Y DE RETORNO A SOCOTÁ (IDA Y REGRESO POR VIAJE) | VIAJE | 3 |
| 2 | REFRIGERIO PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES: SÁNDWICH (PAN, POLLO DESMECHADO, TOMATE Y LECHUGA) O EMPANADA (POLLO, HAWAIANA O CARNE), DEDITOS DE QUESO, | UND | 120 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | AREPA DE HUEVO O AREPA DE QUESO; CON JUGO NATURAL O GASEOSA DE 250 ML | | |
| 3 | ALMUERZO TIPO EJECUTIVO PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES | UND | 60 |

**Especificaciones técnicas mínimas:**

1. Cantidades: el contrato comprende tres (3) viajes. Por cada viaje se requiere un (1) servicio de logística y transporte (ida y regreso), cuarenta (40) refrigerios y veinte (20) almuerzos tipo ejecutivo; en total, tres (3) servicios de logística y transporte, ciento veinte (120) refrigerios y sesenta (60) almuerzos tipo ejecutivo.
2. Ruta y horarios: punto de partida en el municipio de Socotá que indique el supervisor – E.S.E. Sagrado Corazón de Jesús de Socha – regreso al punto de partida. El vehículo permanecerá disponible durante la jornada de valoración. La fecha y hora de cada viaje las fija el supervisor según la agenda de la E.S.E. y del equipo multidisciplinario de certificación, con aviso al contratista de mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación.
3. Refrigerio: según la composición descrita en el ítem 2, servido en empaque individual, en buen estado y a temperatura adecuada.
4. Almuerzo tipo ejecutivo, el contratista atenderá dietas especiales (blanda, hiposódica o sin azúcar) cuando el supervisor lo informe con anticipación.
5. Inocuidad: los alimentos se prepararán, transportarán y servirán conforme a la Resolución 2674 de 2013.
6. Soportes de ejecución: por cada viaje, listado de asistencia firmado por los beneficiarios o sus acompañantes
7. Ubicación: el lugar de preparación de los alimentos y la base de operación del vehículo deberán estar ubicados a una distancia máxima de veinte (20) kilómetros por vía desde la Alcaldía Municipal de Socotá (Carrera 3 # 2-78), conforme al numeral 3.4.1 del presente análisis.

## 3.4 LOCALIZACIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será el Municipio de Socotá, Boyacá, con desplazamientos al municipio vecino de Socha, Boyacá, donde se ubica la E.S.E. Sagrado Corazón de Jesús, institución en la que se realizan las valoraciones para la certificación de discapacidad. El punto de partida y de regreso de cada viaje será el que indique el supervisor en el municipio de Socotá.

### 3.4.1 CONDICIÓN TÉCNICA DE UBICACIÓN – ANÁLISIS DE LA OFERTA DENTRO DEL RADIO DE 20 KM POR VÍA

El servicio se presta en el corredor vial Socotá – Socha. La E.S.E. Sagrado Corazón de Jesús, destino de los tres (3) viajes, se encuentra a 18,57 kilómetros por vía de la Alcaldía Municipal de Socotá, con un tiempo estimado de recorrido de 36 minutos, según la ruta más corta calculada con TomTom Maps el 13 de octubre de 2026. Por esta razón, la Entidad fija como condición técnica que el lugar de preparación de los alimentos y la base de operación del vehículo se encuentren a una distancia máxima de veinte (20) kilómetros por vía desde el acceso principal de la Alcaldía Municipal de Socotá: es la distancia mínima que cubre el recorrido completo del servicio, desde el punto de partida hasta el lugar donde se sirven los alimentos.

## ANALISIS DEL SECTOR

Desde el punto de vista de la oferta, el área así definida comprende las cabeceras municipales de Socotá y de Socha y el corredor vial que las une. Según la base de datos de establecimientos de la Secretaría de Hacienda y el estudio de la cadena de prestación del servicio (numeral 3.6), en esa área existen restaurantes, proveedores de alimentos preparados y prestadores de servicios logísticos que pueden atender el objeto, y los proveedores de transporte que operan en la región pueden disponer en ella de una base de operación para el vehículo durante los siete (7) días de ejecución. En consecuencia, la condición no reduce la competencia a un único proveedor y conserva la pluralidad de oferentes.

**Establecimientos identificados dentro del área.** Para verificar la oferta real dentro del área, el 14 de octubre de 2026 se consultó la base cartográfica de TomTom Maps. Se identificaron los establecimientos de alimentos registrados en las cabeceras de Socotá y Socha y en el corredor vial que las une, y se calculó para cada uno la distancia por la vía vehicular más corta desde la Alcaldía Municipal de Socotá (Parque Principal, Carrera 3 # 2-78), que es el mismo método previsto en la invitación. Resultado: veintidós (22) establecimientos se encuentran dentro de los veinte (20) kilómetros por vía (siete en Socotá, dos en el corredor vial y trece en Socha), así:

| No. | NOMBRE | UBICACIÓN | ACTIVIDAD | TELÉFONO | DISTANCIA POR VÍA (KM) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Isaburguer | Socotá – Calle 2 con Carrera 2 | Restaurante / comidas rápidas | 301 660 2923 | 0,12 |
| 2 | Bennedetto | Socotá – cabecera municipal | Restaurante | — | 0,13 |
| 3 | Piqueteadero y Broaster Donde Betty | Socotá – Carrera 2 # 4 | Restaurante / piqueteadero | — | 0,14 |
| 4 | Restaurante Dulce Mariana | Socotá – Carrera 3 # 4-87 | Restaurante | 320 260 3150 | 0,17 |
| 5 | Restaurante Donde Cristina | Socotá – Calle 5A # 1 | Restaurante | — | 0,24 |
| 6 | Panadería J.C. | Socotá – cabecera municipal | Panadería | — | 0,29 |
| 7 | Estadero Puente Amarillo | Socotá – vía rural | Restaurante / estadero | — | 2,75 |
| 8 | Restaurante y Piqueteadero El Oasis | Socha – vereda Alto, vía Socotá-Socha | Restaurante / piqueteadero | 320 427 3801 | 12,46 |
| 9 | Alto de Banderas | Socha – vereda Alto, vía Socotá-Socha | Cafetería | — | 13,14 |
| 10 | Café Bar San Antonio | Socha – Carrera 7 # 5-12 | Panadería / cafetería | — | 18,58 |
| 11 | Status Pizza | Socha – vía 64, Sagra Arriba | Pizzería | 313 886 9665 | 18,58 |
| 12 | Libertadores | Socha – Sagra Arriba | Cafetería | — | 18,65 |
| 13 | Yom Burguer | Socha – Calle 2 # 5-06 | Comidas rápidas | 314 242 6606 | 18,65 |
| 14 | Adc Parrilla | Socha – vía 64, Sagra Arriba | Restaurante / parrilla | — | 18,69 |
| 15 | Leo's Pizza | Socha – Calle 7 | Pizzería | 310 763 7273 | 18,69 |
| 16 | Lonchería Merceditas | Socha – Calle 3 con Carrera 8 | Cafetería / lonchería | 310 754 4787 | 18,74 |
| 17 | Magos Pizza | Socha – Carrera 9 # 9-12 | Restaurante / pizzería | — | 18,80 |
| 18 | Shalom Gourmet | Socha – Carrera 9 # 5-23 | Restaurante | 321 434 1217 | 18,80 |
| 19 | Restaurante y Asadero El Paisa | Socha – Calle 1A # 1-12 | Restaurante / asadero | — | 19,01 |
| 20 | La Chula Cali | Socha – Calle 1A # 10-51 | Restaurante | 313 582 0019 | 19,05 |
| 21 | Café Amarantto | Socha – Sagra Arriba | Restaurante / café | 311 714 6788 | 19,47 |
| 22 | Asadero Donde Antonio José | Socha – vía a la Laguna de Socha | Restaurante / asadero | 300 295 1781 | 19,57 |
| | **Referencia: E.S.E. Sagrado Corazón de Jesús** | **Socha – Carrera 7 # 6-53** | **Destino del servicio** | — | **18,57** |

**Notas:** (i) La relación es indicativa y no exhaustiva. (ii) La inclusión de un establecimiento no implica que cumpla los requisitos sanitarios ni los habilitantes del proceso. (iii) Las distancias se calcularon a partir de las coordenadas del Parque Principal de Socotá, frente a la Alcaldía, y pueden variar unos metros respecto del acceso principal de cada lugar.

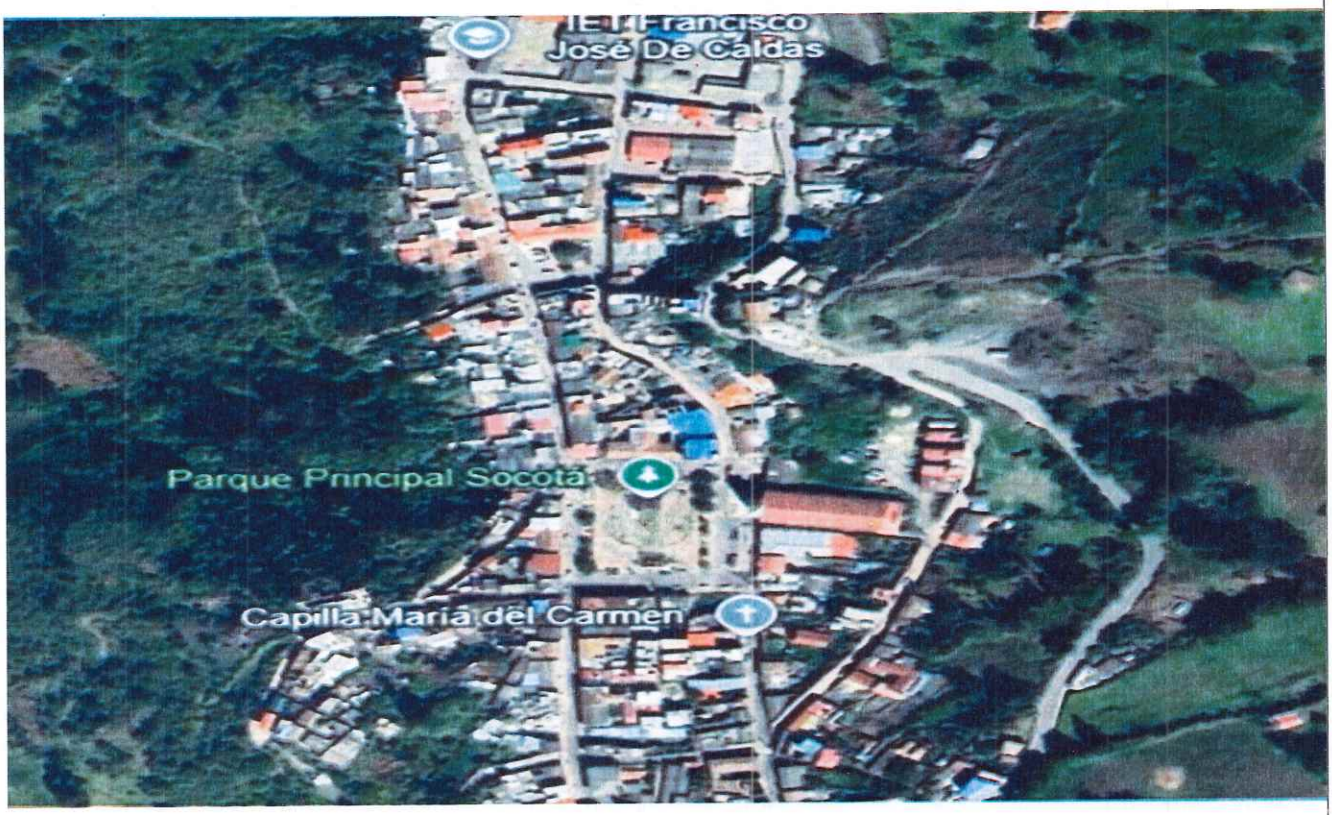
**Base de operación del vehículo.** La base cartográfica no registra empresas de transporte ni parqueaderos en el área. Esto no restringe la participación: la base de operación del vehículo puede ser cualquier garaje, parqueadero, patio o predio que el proponente disponga a título de propiedad, arrendamiento, comodato o autorización de uso, incluido el mismo lugar de preparación de los alimentos o un

predio de las cabeceras de Socotá o Socha. Por tanto, un transportador de otro municipio puede cumplir la condición durante los siete (7) días de ejecución.

La condición se refiere al lugar y modo de prestación del servicio y no al domicilio del proponente: pueden participar personas naturales o jurídicas de cualquier lugar del país, que acreditarán el lugar de preparación de los alimentos con el contrato de arrendamiento o la propiedad del inmueble donde funciona el establecimiento de comercio, y la base de operación del vehículo con cualquier título válido o carta de compromiso. Como se observa en la relación anterior, en el área existen establecimientos de alimentos que funcionan en inmuebles propios o arrendados, por lo que esta exigencia no reduce la oferta a un único proveedor. La necesidad técnica de la condición (población beneficiaria, oportunidad del servicio según la agenda de la E.S.E., inocuidad de los alimentos preparados el mismo día, supervisión y condiciones geográficas) se desarrolla en el numeral 3.6.1 de los Estudios Previos.

Se analizaron alternativas menos restrictivas: un tiempo máximo de respuesta no garantiza por sí mismo la inocuidad de los alimentos ni es verificable antes de la ejecución; la entrega en la sede de la Entidad no aplica porque los alimentos se consumen en Socha; y un radio mayor incrementa los tiempos de desplazamiento sobre vía de montaña sin beneficio para el servicio.

**Conclusión.** Dentro del área de veinte (20) kilómetros por vía existen por lo menos veintidós (22) establecimientos de alimentos en dos municipios, y el último caso registrado fuera del área (23,39 km) confirma que el límite separa razonablemente el corredor del servicio del resto del territorio. La condición conserva la pluralidad de oferentes y no favorece a un proveedor determinado.




LIMITACIONES A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicarán las reglas contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el cual, entre otras cosas, reza:
**"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.'
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000). Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Es de manifestar por la entidad que, una vez revisada la base de datos de establecimientos con domicilio en Socotá registrados en la Secretaría de Hacienda, existen restaurantes, proveedores de alimentos y prestadores de servicios logísticos relacionados con el objeto a contratar, por lo que el proceso puede ser limitado a Mipyme domiciliadas en el municipio si se reciben las solicitudes previstas en la norma, con el fin de promover el desarrollo del territorio. Esta eventual limitación es independiente de la condición técnica de ubicación del numeral 3.4.1, que no es una limitación territorial.

## 3.5 REGULATORIOS

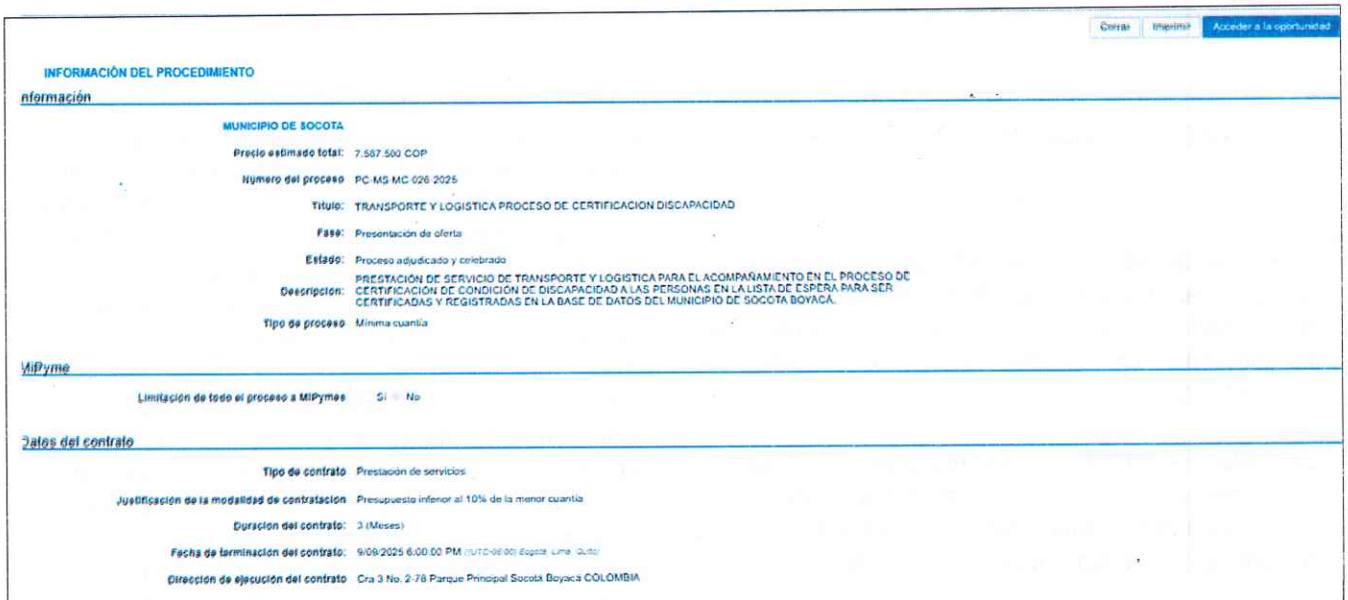
- Constitución Política de Colombia, artículos 13 y 47.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 1860 de 2021.
- Ley 1346 de 2009 – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 – Pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social – Certificación de discapacidad y RLCPD.
- Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte.
- Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte (servicio público de transporte terrestre automotor especial).
- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.

- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social – Requisitos sanitarios para la preparación y expendio de alimentos.

## 3.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

| PREGUNTA | RESPUESTA |
|---|---|
| *¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE?*<br><br>La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos.<br><br>Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.<br><br>Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–4; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector. | 1. Cualquier persona natural o jurídica, o proponente plural, que demuestre la idoneidad y experiencia concordante con el objeto del contrato, y que acredite dentro del Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal poseer el objeto social y actividad económica directamente relacionada con el objeto del contrato y acreditar los siguientes aspectos:<br><br>2. Aspectos jurídicos, según pliego de Condiciones<br>3. Aspectos de idoneidad acreditados a través de CAMARA DE COMERCIO Aspectos de Experiencia acreditados según contratos aportados<br>5. Aspectos financieros, económicos y organizacionales acreditados a través de los contratos aportados. |

| | |
|---|---|
| 2. ADQUISICIÓN DE ACTIVIDADES CONEXAS: ALIMENTACIÓN, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE<br><br>La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.<br><br>La Entidad Estatal debe conocer el proceso de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios, los costos asociados a tales procesos, cuáles son las formas de distribución y entrega de bienes o suministro del servicio.<br><br>Igualmente, la Entidad Estatal debe entender la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien, obra o servicio, así como identificar cuál y cómo es el proceso del bien, obra o servicio hasta llegar al usuario final, el papel que juegan los potenciales oferentes en esa cadena y el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Por ejemplo, el proveedor que necesita la Entidad Estatal puede ser proveedor de materias primas, fabricante, importador, ensamblador, distribuidor mayorista distribuidor minorista, intermediario, transportador, etc.<br><br>El análisis debe incluir los precios, su comportamiento histórico y las perspectivas de cambios sobre estos. | Cualquier persona natural o jurídica local, regional o nacional que cumpla con los requisitos habilitantes y de experiencia solicitados por la entidad puede ofrecer el servicio; por ende, determinarlos para el caso concreto es extenso e ilimitado, y por ello se ha diseñado un proceso abierto que busca la pluralidad de oferentes.<br>En la cadena de prestación del servicio participan: (i) empresas de transporte habilitadas en la modalidad especial, que operan vehículos tipo buseta, microbús o camioneta y se ubican principalmente en las ciudades de la región; (ii) restaurantes y proveedores de alimentos preparados de Socha y Socotá, que elaboran los refrigerios y almuerzos y los entregan en el sitio de atención; (iii) operadores logísticos y de eventos, que integran los dos servicios y aportan el personal de apoyo; y (iv) proveedores de insumos (carnes, panadería, frutas, bebidas) y de combustible. Es frecuente que el contratista sea un operador logístico o un restaurante que contrata el transporte con una empresa habilitada. El costo de los desplazamientos, los alimentos y el personal de apoyo debe estar incluido en el precio ofertado. |
| ¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? | |



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

**INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**Información**

**MUNICIPIO DE SOCOTA**

**Precio estimado total:** 7.587.500 COP

**Número del proceso** PC-MS-MC-026-2025

**Título:** TRANSPORTE Y LOGISTICA PROCESO DE CERTIFICACION DISCAPACIDAD

**Fase:** Presentación de oferta

**Estado:** Proceso adjudicado y celebrado

**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS EN LA LISTA DE ESPERA PARA SER CERTIFICADAS Y REGISTRADAS EN LA BASE DE DATOS DEL MUNICIPIO DE SOCOTA BOYACA.

**Tipo de proceso** Mínima cuantía

**MiPyme**

**Limitación de todo el proceso a MiPymes** Si ○ No

**Datos del contrato**

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

**Justificación de la modalidad de contratación** Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

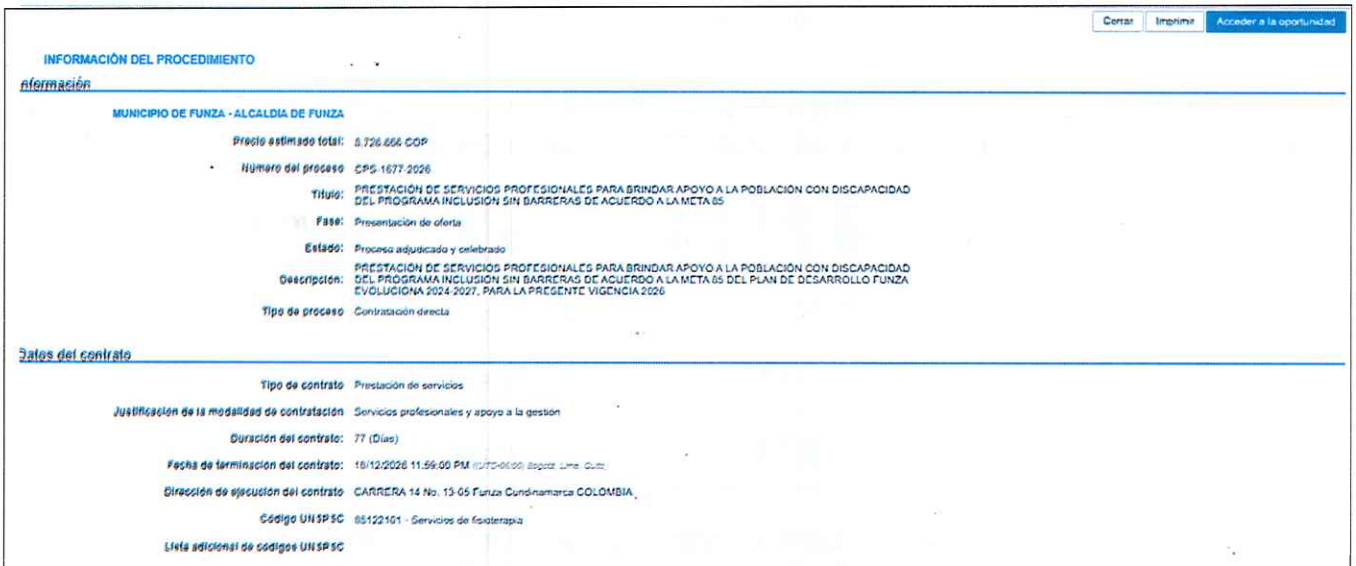
**Duración del contrato:** 3 (Meses)

**Fecha de terminación del contrato:** 9/09/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Dirección de ejecución del contrato** Cra 3 No. 2-78 Parque Principal Socotá Boyaca COLOMBIA

¿COMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Revisados los procesos publicados en SECOP II, las entidades territoriales contratan el transporte, la logística y la alimentación para jornadas de certificación de discapacidad y actividades con población vulnerable principalmente mediante procesos de mínima cuantía, bajo contratos de suministro o de prestación de servicios con pago por actas parciales contra entrega, exigiendo experiencia en suministro de alimentos y/o transporte y, para el traslado de personas, la habilitación en la modalidad de transporte especial.



Cerrar | Imprima | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDIA DE FUNZA

Precio estimado total: 5.726.666 COP

Número del proceso: CPS-1677-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SIN BARRERAS DE ACUERDO A LA META 65

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SIN BARRERAS DE ACUERDO A LA META 65 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027, PARA LA PRESENTE VIGENCIA 2026

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestion

Duración del contrato: 77 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 16/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 14 No. 13-05 Funza Cundinamarca COLOMBIA

Código UNSPSC: 85122101 - Servicios de fisioterapia

Lista adicional de codigos UNSPSC

## 3.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.850.000) M/CTE, incluido IVA, precio el cual constituirá el presupuesto oficial del proceso de selección. Para el cálculo se han tomado como referencia los precios del mercado. El valor estimado se soporta en el Estudio de Mercado y Análisis del Sector realizado, incluyendo los impuestos, estampillas y contribuciones de ley, incluso los municipales. Para el cálculo del presupuesto oficial se tomó el promedio de las cotizaciones solicitadas a proveedores del sector para cada ítem, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. El presupuesto se estima por viaje ($1.950.000) y se multiplica por los tres (3) viajes programados al municipio de Socha.

**PRESUPUESTO OFICIAL – ESTUDIO DE MERCADO 2026:**

| Nº | DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LOGÍSTICA Y TRANSPORTE PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL TRASLADO DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES DESDE EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ HASTA LA E.S.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA – BOYACÁ, Y DE RETORNO A SOCOTÁ (IDA Y REGRESO POR VIAJE) | VIAJE | 3 | 1.000.000 | $3.000.000 |
| 2 | REFRIGERIO PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES: SÁNDWICH (PAN, POLLO DESMECHADO, TOMATE Y LECHUGA) O EMPANADA (POLLO, HAWAIANA O CARNE), DEDITOS DE QUESO, AREPA DE HUEVO O AREPA DE QUESO; CON JUGO NATURAL O GASEOSA DE 250 ML (40 POR VIAJE) | UND | 120 | $11.000 | $1.320.000 |
| 3 | ALMUERZO TIPO EJECUTIVO PARA LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y SUS ACOMPAÑANTES (20 POR VIAJE) | UND | 60 | $25.500 | $1.530.000 |

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTOS (3 VIAJES) | $5.850.000 |

**CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES (valores unitarios por ítem; proveedores: 1. RESTAURANTE DULCE MARIANA – Angela María Niño Mendivelso, NIT 1054253758-7, Socotá; 2. DIEGO FERNANDO ÁLVAREZ ALDANA – C.C. 1.049.647.710 de Tunja):**

| ÍTEM | COTIZACIÓN 1 | COTIZACIÓN 2 | PROMEDIO (VALOR ADOPTADO) |
|---|---|---|---|
| 1 | $ 930.000 | $ 1.070.000 | $ 1.000.000 |
| 2 | $ 11.500 | $ 10.500 | $ 11.000 |
| 3 | $ 26.750 | $ 24.250 | $ 25.500 |

Para la estimación del valor se tuvieron en cuenta los descuentos que asumirá el contratista, según el estudio previo: Estampilla Pro Adulto Mayor (4%), Estampilla Pro Cultura (1,5%), Estampilla para la Justicia Familiar (2%), Tasa Pro Deporte (2,5%), ReteICA (0,6%), Retención en la fuente (2,5%) y ReteIVA (15% del IVA, si aplica).

Del presente estudio podemos establecer que una vez analizado el sector permite establecer criterios para escoger la mejor oferta económica, que presente la experiencia requerida y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades, reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

**JEFFERSON ARBEY MENDIVELSO GARCÍA**
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL**